

ORDENANZA Nro. 1594

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultese al Departamento Ejecutivo a construir las siguientes obras de infraestructura en el mercado mayorista de frutas y verduras de nuestra Ciudad Capital:

Tapia perimetral y porton de salida de camiones.  
Construccion e instalacion de dos baños para ambos sexos.  
Construccion de un deposito de agua.  
Realizar demarcacion de boxes con alambrado olimpico.  
Reforzar iluminacion de la playa.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se cubrirán con los ingresos que la Municipalidad percibe por todo concepto de los comerciantes que allí desarrollan sus actividades.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -VicePresidente lo. en funcion de  
Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.